República de Colombia

NÚMERO: TRESCIENTOS NUEVE (309) ----------

FECHA DE OTORGAMIENTO: FEBRERO 09 DE 2022.----------

CLASE DE ACTO O CONTRATO: REFORMA ESTATUTARIA.- ELEVACIÓN A ESCRITURA PUBLICA DEL ACTA Nº 65 DE FECHA 19 DE ENERO DE 2.022 DE LA SOCIEDAD DITAR S.A. NIT. 802.005.820-5.----------

OTORGANTE: DITAR S.A. NIT. 802.005.820-5.----------

REPRESENTADA POR: JUAN CARLOS DIAZ TARUD.----------

VALOR DEL ACTO O CONTRATO: SIN CUANTIA.----------

En el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, Departamento del Atlántico, República de Colombia, a los **Nueve (09)** ----------

---------- días del mes de **Febrero** ---------

del año dos mil veintidos (2.022), ante mi **CARLOS JOSE PUCHE MOGOLLON** Notario Público Primero (1°) ----------del Circulo de Barranquilla, D.E.I.& P., compareció el señor **JUAN CARLOS DIAZ TARUD,** varón, mayor de edad, vecino de esta ciudad, Colombiano, quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 72.285.490, quien dijo ser vecino de Barranquilla, de estado civil casado con sociedad conyugal de bienes vigente, quien actúa en este acto en su calidad de Gerente de la sociedad **DITAR S.A.**, identificada con el Nit. 802.005.820-5, con domicilio en la ciudad de Barranquilla, constituida mediante escritura publica número 2.673 de fecha 24 de Septiembre de 1.997 otorgada en la Notaria Tercera (3°) del Circulo de Barranquilla, debidamente inscrita en la Cámara de Comercio de Barranquilla, el 07 de Octubre de 1.997 bajo el número 71.778 del libro respectivo, todo lo cual acredita con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Barranquilla que presenta para que se agregue al protocolo y su tenor se inserte en las copias que de esta escritura se expidan, con este instrumento y su tenor se inserte en las copias que del mismo se expidan, y dijo:----------

PRIMERO: Que actuando con el carácter indicado viene a elevar a escritura pública el Acta No. 65 de fecha Diecinueve (19) de Enero de 2.022, de la sociedad **DITAR**

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia

PO005270391

PC040268363

NOTARIA 1 BARRANQUILLA www.notaria1barranquilla.com

08-10-21 PO005270391

28-01-22 PC040268363

D5GV2M9TM1

RLGFP45865

S.A., que es del siguiente tenor. ----------

ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS

De la sociedad DITAR S.A.

ACTA Nº 65

En Barranquilla, a los 19 días del mes de enero de 2022 siendo las 10:00 AM, en las instalaciones de la empresa **DITAR S. A.** en Reunión Extraordinaria, se reúnen las siguientes personas: ----------

ACCIONISTAS	IDENTIFICACION	ACCIONES SUSCRITAS	VALOR	%
Inversiones FJD SAS	900.836.362	6.674.000	$ 6.674.000.000	94
Juan Carlos Diaz Tarud	72.285.490	71.000	$ 71.000.000	1
Maria Camila Diaz Berrocal	NUIP 1.146.541.879	142.000	$ 142.000.000	2
Maria Cristina Diaz Berrocal	NUIP 1.042.266.279	142.000	$ 142.000.000	2
Maria Berrocal Olmos	1.067.844.816	71.000	$ 71.000.000	1
TOTAL		**7.100.000**	**$ 7.100.000.000**	**100**

La sociedad INVERSIONES FJD SAS fue representada por su representante legal, el Sr. JUAN CARLOS DIAZ TARUD; JUAN CARLOS DIAZ TARUD Y MARIA ANGELICA BERROCAL OLMOS, en representación de las menores MARIA CRISTINA DIAZ BERROCAL, y MARIA CAMILA DIAZ BERROCAL, los demás accionistas fueron representados por sí mismos. A continuación la asamblea aprobó el siguiente orden del día: ----------

1. Verificación del quórum----------
2. Elección del Presidente y Secretario de la Asamblea.----------
3. Reforma del artículo 67 de los estatutos. ----------
4. Lectura y aprobación del acta de la asamblea ----------

DESARROLLO

1. **Verificación de quórum.** El Gerente General de la Sociedad DITAR S.A. informó que se encontraban representadas en esta Asamblea, en acciones el total del 100% que integran el capital suscrito y pagado de la empresa, y que, en consecuencia los presentes podían constituirse en Asamblea con capacidad para deliberar y tomar decisiones. Los accionistas que están representados por apoderados, su respectivo poder obran en los archivos de la secretaria de la sociedad.----------

República de Colombia

2. **Elección de presidente y secretario de la asamblea.** Por unanimidad fueron elegidos el Sr. Juan Carlos Diaz Tarud, como presidente y el Sr. Roberth Marcel Montenegro Rosero como secretario ad hoc. Quienes aceptaron las designaciones e iniciaron a ejercer sus facultades.----------

3. Reforma del articulo 67 de los Estatutos. A continuación, el presidente de la reunión, Sr. Juan Carlos Diaz Tarud, tomo el uso de la palabra e informa que actualmente la sociedad participa frecuentemente en procesos de contratación con el estado y el Representante Legal principal en ocasiones se encuentra realizando otras actividades de la empresa dentro y fuera del país, por tal motivo, propone realizar reforma correspondiente a los estatutos de la sociedad, referente a las funciones de los representantes Legales suplentes.. Expresa el presidente que en el evento de quedar en firme la anterior propuesta el articulo 67° de los Estatutos de la sociedad, quedaría de la siguiente manera: "Articulo 67° **Funciones y atribuciones del gerente y representante legal y su suplente:** El Gerente y su suplente ejercerá todas las funciones propias de la naturaleza de su cargo, y en especial las siguientes: 1. Representar a la sociedad ante los accionistas, ante terceros y ante toda clase de autoridades del orden administrativo jurisdicción. 2. Ejecutar todos los actos u operaciones correspondientes al objeto social, de conformidad con lo previsto en las leyes y en estos estatutos. 3. Autorizar con su firma todos los documentos públicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interés de la sociedad. 4 Presentar a la asamblea general en sus reuniones ordianrias, un invetario y un balance de in de ejercicio, junto con un informe escrito sobre la situación de la sociedad, un detalle completo de la cuenta de pérdidas y ganancias y un proyecto de sitribución de utilidades obetenidas. 5 Nombrar y remover los empleos de la sociedad cuyo nombramiento y remoción le delegue la Junta Directiva. 6. Tomar todas las medidas que reclame la conversación de los vienes sociales, vigilar la actividad de los empleados de la administración de la sociedad e impartirles las ordenes e instrucciones que exija la buena marcha de la compañía. 7. Convocar la Asamblea General a las reuniones

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PO005270392
PC040268364
NOTARIA BARRANQUILLA
28-01-22 PC040268364
08-10-21 PO005270392

extraordinarias cuando lo juzgue conveniente necesario y hacer las convocatorias del caso cuando lo ordenen los estatutos o la junta directiva o el revisor fiscal de la sociedad. 8. Convocar la Junta Directiva cuando lo considere necesario o conveniente y mantenerla informada del caso de los negocios sociales. 9. Cumplir las ordenes e instrucciones que le impartan la Asamblea General o la Junta Directiva, y en particular, solicitar autorzaciones para los negocios que deben aprobar previamente la Asamblea o la Junta Directiva según lo disponen las normas correspondientes del presente estatuto. 10. Cumplir o hacer que se cumplan oportunamente todos los requisitiso o exigencias legales que se relacionen con el funcionamiento y actividades de la sociedad. 11. Firmar en representación de la sociedad contratos de consorcios y Uniones Temporales, donde DITAR S.A actue como representante legal principal de estas uniones. 12. Firmar en presentación de la sociedad los procesos de contratación y contratos que se deriven. Hecha esta propuesta se lleva a consideración de los presentes, la propuesta es debatida y aprobada de forma unanime por el 100% de las acciones suscritas y representadas en esta reunión. ----------

4. **Lectura y aprobación del acta de la asamblea.** El Secretario dió lectura a la presente acta, la cual fue aprobada por unanimidad por los presentes. Habiéndose agotado el orden del día y no habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Asamblea levantó la sesión siendo las 11:50 am. Del mismo día y año de la reunión. ----------

(Firmado) (Firmado)

JUAN CARLOS DIAZ TARUD **ROBERTH MARCEL MONTENEGRO ROSERO**

PRESIDENTE **SECRETARIO**

Esta Acta es una fiel copia que reposa en el respectivo libro de la sociedad.------

(Firmado) ROBERTH MARCEL MONTENEGRO ROSERO Secretario ----------

HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCION DEL ACTA PRESENTADA POR LOS INTERESADOS.----------

Cámara de Comercio de Barranquilla
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
Fecha de expedición: 24/01/2022 - 17:06:02
Recibo No. 9126136, Valor: 6,500
CODIGO DE VERIFICACIÓN: CBE4697CFF

Para su seguridad verifique el contenido de este certificado ingresado a nuestra página web www.camarabaq.org.co, en el enlace CERTIFICADOS EN LINEA-VERIFICACION DE CERTIFICADOS EN LINEA, digitando el código de verificación.

"LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENUEVE SU MATRICULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO"

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA, CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

C E R T I F I C A

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social:
DITAR S.A.
Sigla:
Nit: 802.005.820 - 5
Domicilio Principal: Barranquilla
Matrícula No.: 242.081
Fecha de matrícula: 07/10/1997
Último año renovado: 2021
Fecha de renovación de la matrícula: 23/03/2021
Activos totales: $40.683.991.957,00
Grupo NIIF: 3. GRUPO II.

UBICACIÓN

Dirección domicilio principal: KM 7 V. JUAN MINA PQ. IND CLAVERIA
Municipio: Barranquilla - Atlantico
Correo electrónico: impuestos@ditar.co
Teléfono comercial 1: 3319001
Teléfono comercial 2: No reportó
Teléfono comercial 3: No reportó

Dirección para notificación judicial: KM 7 V. JUAN MINA PQ. IND CLAVERIA
Municipio: Barranquilla - Atlantico
Correo electrónico de notificación: impuestos@ditar.co
Teléfono para notificación 1: 3319001
Teléfono para notificación 2: No reportó
Teléfono para notificación 3: No reportó

Autorización para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo: si

CONSTITUCIÓN

Constitución: que por Escritura Pública número 2.673 del 24/09/1997, de Notaria 3a. de Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
PC040268366
NOTARIA 1 BARRANQUILLA
28-01-22 PC040268366
HUJCQ12YKZ

07/10/1997 bajo el número 71.778 del libro IX, se constituyó la sociedad:limitada denominada DITAR LTDA

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública número 3.402 del 24/05/2007, otorgado(a) en Notaria 5 a. de Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 27/06/2007 bajo el número 132.749 del libro IX, la sociedad se transformo en anonima bajo la denominación de DITAR S.A.

REFORMAS DE ESTATUTOS

La sociedad ha sido reformada por los siguientes documentos:

Documento	Número	Fecha	Origen	Insc.	Fecha	Libro
Escritura	2.158	29/12/1999	Notaria 6a. de Barranq	84.894	30/12/1999	IX
Escritura	1.659	16/07/2003	Notaria 6. de Barranq	106.292	01/08/2003	IX
Escritura	3.402	24/05/2007	Notaria 5 a. de Barran	132.749	27/06/2007	IX
Escritura	991	20/02/2009	Notaria 5a. de Barranq	146.997	06/03/2009	IX
Escritura	632	31/03/2010	Notaria 6a. de Barranq	158.782	10/05/2010	IX
Escritura	1.419	31/05/2011	Notaria 2a. de Barranq	170.544	13/06/2011	IX
Escritura	645	24/02/2012	Notaria 2 a. de Barran	239.464	09/03/2012	IX
Acta	29	03/10/2013	Asamblea de Accionista	260.248	04/10/2013	IX
Escritura	1.572	27/06/2014	Notaria 1a. de Barranq	270.687	09/07/2014	IX
Escritura	3.009	27/12/2016	Notaria 1 a. de Barran	318.121	30/12/2016	IX
Acta	47	20/04/2018	Asamblea de Accionista	343.042	24/04/2018	IX
Escritura	1.279	20/05/2020	Notaria 1 a. de Barran	380.884	05/06/2020	IX
Escritura	6.185	19/11/2021	Notaria 1 a. de Barran	414.137	09/12/2021	IX
Escritura	7.061	22/12/2021	Notaria 1 a. de Barran	415.418	31/12/2021	IX

TERMINO DE DURACIÓN

Duración: se fijó hasta 2032/05/24

QUE A LA FECHA Y HORA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, NO APARECEN
INSCRIPCIONES QUE DEN CUENTA DEL ESTADO DE DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD, RAZÓN POR LA QUE LA SOCIEDAD NO SE HAYA DISUELTA.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tiene por objeto: a) La producción, comercialización, importación y exportación de cuadernos, articulos escolares, formas continuas de papel, suministros para oficina, litografías, artes gráficas, e impresos comerciales. b) La adquisición de materia prima y demás insumos que requieran las actividades anteriores anunciadas. c) Celebrar contratos de agencia, distribuciones, concesión, suministros y consignación sobre las actividades enumeradas en el ordinal a. d) Comprar, vender, hipotecar, pignorar y administrar toda clase de bienes inmuebles y muebles en desarrollo de su objeto social podrá la sociedad celebrar toda clase de contratos comerciales, labores, civiles, administrativos, financieros necesarios para el desenvolvimiento de sus actividades. Imprimir todo tipo de documento de Seguridad, Títulos valores y formularios para las apuestas de chance, podrá la sociedad celebrar toda clase de contratos comerciales, laborales, civiles, administrativos, financieros necesarios para el desenvolvimiento de esta actividad. Adecuación, instalación de mobiliarios, equipos de oficina, dotación y administración de pautas publicitarias. Importación, producción y comercialización de elementos de protección de bio seguridad.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad Principal Código CIIU: 1811 ACTIVIDADES DE IMPRESION
Actividad Secundaria Código CIIU: 4330 (PL) TERMINACION Y ACABADO DE EDIFICIOS Y OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
Otras Actividades 1 Código CIIU: 1709 FABRICACION DE OTROS ARTICULOS DE PAPEL Y CARTON
Otras Actividades 2 Código CIIU: 4761 COMERCIO AL POR MENOR DE LIBROS, PERIODICOS, MATERIALES Y ARTICULOS DE PAPELERIA Y ESCRITORIO, EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

CAPITAL

** Capital Autorizado **

Valor	:	$10.000.000.000,00
Número de acciones	:	10.000.000,00
Valor nominal	:	1.000,00

** Capital Suscrito/Social **

Valor	:	$7.100.000.000,00
Número de acciones	:	7.100.000,00
Valor nominal	:	1.000,00

** Capital Pagado **

Valor	:	$7.100.000.000,00
Número de acciones	:	7.100.000,00
Valor nominal	:	1.000,00

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

REPRESENTACIÓN LEGAL

Son atribuciones de la Junta Directiva las siguientes entre otras: Autorizar al gerente para comprar, vender o gravar bienes inmuebles y para celebrar los contratos cuyos valores excedan de ciento cincuenta mil (150.000) salarios mínimos mensuales legales. Abrir sucursales o agencias o dependencias, dentro o fuera del país. La sociedad tendrá un gerente, que podrá ser o no miembro de la

República de Colombia
Para validar este certificado ingrese a sedes de cámaras públicas, certificados y documentos del archivo digital
PC040268367
NOTARIA 1 BARRANQUILLA
www.notaria1barranquilla.com
26-01-22 PC040268367
L6KV7IFM8O

Junta Directiva, con tres (3) suplentes que reemplazaran al principal, en sus faltas accidentales, temporales o absolutas. El gerente, o quien haga sus veces es el representante legal de la sociedad para todos los efectos. El gerente ejercerá todas las funciones propias de la naturaleza de su cargo, y en especial las siguientes entre otras: Representar a la sociedad ante los accionistas, ante terceros y ante toda clase de autoridades del orden administrativo y jurisdiccional. Ejecutar todos los actos u operaciones correspondientes al objeto social, de conformidad con lo previsto en las leyes y en estos estatutos.

NOMBRAMIENTO(S) REPRESENTACIÓN LEGAL

Nombramiento realizado mediante Acta número 33 del 26/05/2015, correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 16/06/2015 bajo el número 284.269 del libro IX.

Cargo/Nombre	Identificación
Gerente	
Diaz Tarud Juan Carlos	CC 72285490
2o. Suplente del Gerente.	
Alvis Julio Yanett Maria	CC 32721888

Nombramiento realizado mediante Acta número 2017-001 del 15/12/2017, correspondiente a la Junta Directiva en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 22/01/2018 bajo el número 336.795 del libro IX.

Cargo/Nombre	Identificación
1° Suplente del Gerente	
Causado Causado Yudis	CC 64893135

JUNTAa DIRECTIVA

NOMBRAMIENTO(S) JUNTA DIRECTIVA

Nombramiento realizado mediante Acta número 45 del 15/12/2017, correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 22/01/2018 bajo el número 336.794 del libro IX:

Nombre	Identificación
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA	
Diaz Tarud Juan Carlos	CC 72.285.490
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA	
Diaz Peris Jose	CC 19.126.351
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA	
INVERSIONES FJD S.A.S.	NI 900.836.362
Miembro suplente de JUNTA DIRECTIVA	
Alvis Julio Yanett Maria	CC 32.721.888
Miembro suplente de JUNTA DIRECTIVA	
Causado Causado Yudis	CC 64.893.135
Miembro suplente de JUNTA DIRECTIVA	
Montenegro Rosero Robert Marcel	CC 13.016.474

REVISORÍA FISCAL

Nombramiento realizado mediante Acta número 50 del 01/03/2019, correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 21/03/2019 bajo el número 358.814 del libro IX:

Cargo/Nombre	Identificación
Revisor Fiscal	
D&A ASESORES EMPRESARIALES S.A.S.	NI 802009050

Nombramiento realizado mediante Documento Privado del 01/09/2021, otorgado en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 06/09/2021 bajo el número 409.236 del libro IX:

Cargo/Nombre	Identificación
Designado: Revisor Fiscal Principal	
Rojas Jimenez Yicceth Del carmen	CC 1045691585

PODERES

Por Escritura Pública número 929 del 16/04/2019, otorgado(a) en Notaria 1 de Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 23/04/2019 bajo el número 6.573 del libro V, consta que el señora YUDIS TERESA CAUSADO CAUSADO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 64.893.135, en su condición de Representante Legal de DITAR S.A. como suplente del gerente, agregó: confiere Poder General al señor ARMANDO MARIO ROJAS CHAVEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.247.764 de Barranquilla (Atlántico), para que en su nombre y en representación de DITAR S.A. realice todos los actos que a continuación se indican: a.- CONCILIACIONES JUDICIALES E INTERROGATORIO DE PARTE. Para atender las audiencias obligatorias de conciliación judicial e interrogatorio de parte en donde sea citada DITAR S.A por .parte de cualquier Corporación, entidad, particular, funcionario o empleado de la rama judicial del poder público, en cualquier petición, actuación diligencia o proceso bien en calidad, de demandante, demandado o coadyuvante de cualquiera de sus partes.

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la sociedad figura(n) matriculado(s)en esta Cámara de Comercio el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Nombre:
DITAR LTDA
Matrícula No: 242.082 DEL 1997/10/07
Último año renovado: 2021
Categoría: ESTABLECIMIENTO
Dirección: KM 7 V. JUAN MINA PQ. IND CLAVERIA
Municipio: Barranquilla - Atlantico
Teléfono: 3319001
Actividad Principal: 1811
ACTIVIDADES DE IMPRESION
Actividad Secundaria: 4330
(PL) TERMINACION Y ACABADO DE EDIFICIOS Y OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
Otras Actividades 1: 1709
FABRICACION DE OTROS ARTICULOS DE PAPEL Y CARTON
Otras Actividades 2: 4761
COMERCIO AL POR MENOR DE LIBROS, PERIODICOS, MATERIALES Y ARTICULOS DE PAPELERIA Y ESCRITORIO, EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

Que de acuerdo con nuestras inscripciones, los bienes sujetos a registro mercantil relacionados en el presente certificado, se encuentran libres de

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos de archivo notarial
PC040268368
28-01-22 PC040268368
8KJOAE60DL

embargos.

C E R T I F I C A

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

De conformidad con lo previsto en el Decreto 957 de 2019, la Resolución 2225 de 2019 y la información reportada por el empresario el tamaño de la empresa es MEDIANA EMPRESA - RSM Los datos reportados en el formulario RUES son los siguientes:

Ingresos por actividad ordinaria: 45.662.845.129,00

Actividad económica por la cual percibió mayores ingresos por actividad ordinaria en el periodo Código CIIU: 1811

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad hasta la fecha y hora de su expedición.

En la Cámara de Comercio de Barranquilla no aparecen inscripciones posteriores a las anteriormente mencionadas, de documentos referentes a reformas, o nombramiento de representantes legales, administradores o revisores fiscales, que modifiquen total o parcialmente el contenido.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y de la ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Contra los actos administrativos de registro caben los recursos de reposición y de apelación. Para estos efectos se informa que para la Cámara de Comercio de Barranquilla los sábados no son días hábiles.

ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS
De la sociedad DITAR S.A.
ACTA Nº 65

En Barranquilla, a los 19 días del mes de enero de 2022 siendo las 10:00 AM, en las instalaciones de la empresa **DITAR S. A.** en Reunión Extraordinaria, se reúnen las siguientes personas:

ACCIONISTAS	IDENTIFICACION	ACCIONES SUSCRITAS	VALOR	%
Inversiones FJD SAS	900.836.362	6.674.000	$ 6.674.000.000	94
Juan Carlos Diaz Tarud	72.285.490	71.000	$ 71.000.000	1
Maria Camila Diaz Berrocal	NUIP 1.146.541.879	142.000	$ 142.000.000	2
Maria Cristina Diaz Berrocal	NUIP 1.042.266.279	142.000	$ 142.000.000	2
Maria Berrocal Olmos	1.067.844.816	71.000	$ 71.000.000	1
TOTAL		**7.100.000**	**$ 7.100.000.000**	**100**

La sociedad INVERSIONES FJD SAS., fue representada por su representante legal, el Sr. JUAN CARLOS DIAZ TARUD; JUAN CARLOS DIAZ TARUD Y MARIA ANGELICA BERROCAL OLMOS, en representación de las menores MARIA CRISTINA DIAZ BERROCAL, y MARIA CAMILA DIAZ BERROCAL, los demás accionistas fueron representados por sí mismos.

A continuación la asamblea aprobó el siguiente orden del día:

1. Verificación del quórum
2. Elección del Presidente y Secretario de la Asamblea.
3. Reforma del artículo 67 de los estatutos.
4. Lectura y aprobación del acta de la asamblea

DESARROLLO

1. Verificación de quórum.
El Gerente General de la Sociedad DITAR S.A. informó que se encontraban representadas en esta Asamblea, en acciones el total del 100% que integran el capital suscrito y pagado de la empresa, y que, en consecuencia los presentes podían constituirse en Asamblea con capacidad para deliberar y tomar decisiones. Los accionistas que están representados por apoderados, su respectivo poder obran en los archivos de la secretaria de la sociedad.

2. Elección de presidente y secretario de la asamblea.
Por unanimidad fueron elegidos el Sr. Juan Carlos Diaz Tarud, como presidente y el Sr. Roberth Marcel Montenegro Rosero como secretario ad hoc. Quienes aceptaron las designaciones e iniciaron a ejercer sus facultades.

3. Reforma del artículo 67 de los Estatutos
A continuación, el presidente de la reunión, Sr. Juan Carlos Diaz Tarud, tomo el uso de la palabra e informa que actualmente la sociedad participa frecuentemente en procesos de contratación con el estado y el Representante Legal principal en ocasiones se encuentra realizando otras actividades de la empresa dentro y fuera del país, por tal

Cámara de Comercio de Barranquilla
PC040268369
28-01-22 PC040268369
RE2TMS3WPK



motivo, propone realizar reforma correspondiente a los estatutos de la sociedad, referente a las funciones de los representantes Legales suplentes..

Expresa el presidente que en el evento de quedar en firme la anterior propuesta el articulo 67° de los Estatutos de la sociedad, quedaría de la siguiente manera:

"*Artículo 67° **Funciones y atribuciones del gerente y representante legal y su suplente:** El Gerente y su suplente ejercerá todas las funciones propias de la naturaleza de su cargo, y en especial las siguientes: 1. Representar a la sociedad ante los accionistas, ante terceros y ante toda clase de autoridades del orden administrativo jurisdicción. 2. Ejecutar todos los actos u operaciones correspondientes al objeto social, de conformidad con lo previsto en las leyes y en estos estatutos. 3. Autorizar con su firma todos los documentos públicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interés de la sociedad. 4 Presentar a la asamblea general en sus reuniones ordianrias, un invetario y un balance de in de ejercicio, junto con un informe escrito sobre la situación de la sociedad, un detalle completo de la cuenta de pérdidas y ganancias y un proyecto de sitribución de utilidades obetenidas. 5 Nombrar y remover los empleos de la sociedad cuyo nombramiento y remoción le delegue la Junta Directiva. 6. Tomar todas las medidas que reclame la conversación de los vienes sociales, vigilar la actividad de los empleados de la administración de la sociedad e impartirles las ordenes e instrucciones que exija la buena marcha de la compañía. 7. Convocar la Asamblea General a las reuniones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente necesario y hacer las convocatorias del caso cuando lo ordenen los estatutos o la junta directiva o el revisor fiscal de la sociedad. 8. Convocar la Junta Directiva cuando lo considere necesario o conveniente y mantenerla informada del caso de los negocios sociales. 9. Cumplir las ordenes e instrucciones que le impartan la Asamblea General o la Junta Directiva, y en particular, solicitar autorzaciones para los negocios que deben aprobar previamente la Asamblea o la Junta Directiva según lo disponen las normas correspondientes del presente estatuto. 10. Cumplir o hacer que se cumplan oportunamente todos los requisitiso o exigencias legales que se relacionen con el funcionamiento y actividades de la sociedad. 11. Firmar en representación de la sociedad contratos de consorcios y Uniones Temporales, donde DITAR S.A actue como representante legal principal de estas uniones. 12. Firmar en presentación de la sociedad los procesos de contratación y contratos que se deriven.*

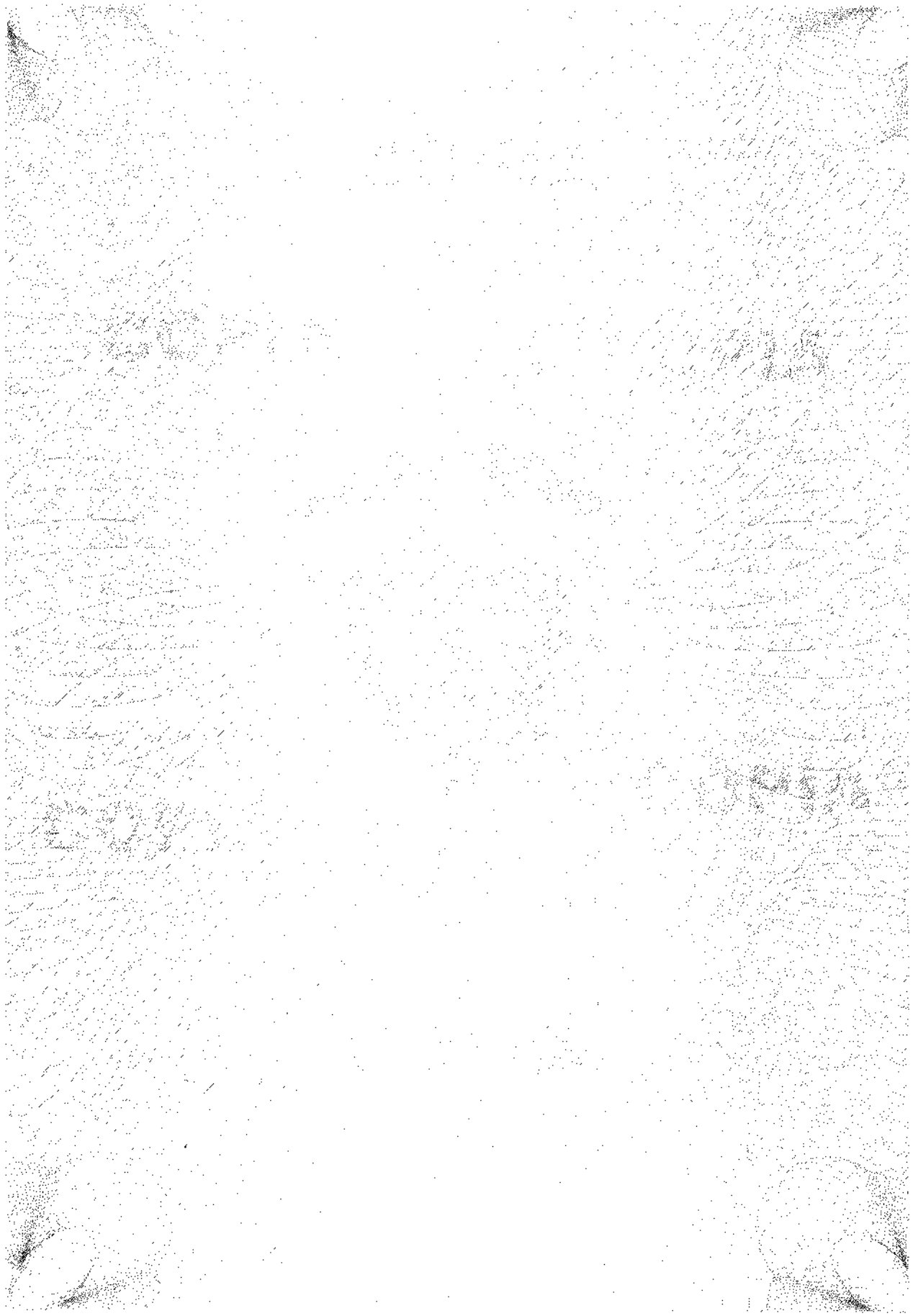
Hecha esta propuesta se lleva a consideración de los presentes, la propuesta es debatida y aprobada de forma unánime por el 100% de las acciones suscritas y representadas en esta reunión.

4. Lectura y aprobación del acta de la asamblea.
El Secretario dió lectura a la presente acta, la cual fue aprobada por unanimidad por los presentes. Habiéndose agotado el orden del día y no habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Asamblea levantó la sesión siendo las 11:50 am. Del mismo día y año de la reunión.

JUAN CARLOS DIAZ TARUD
PRESIDENTE

ROBERTH MARCEL MONTENEGRO ROSERO
SECRETARIO

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
PC040266370
28-01-22 PC040266370
JQ5SFO886M



ADVERTENCIAS: EL suscrito notario advirtió a el (los) compareciente (s) lo siguiente: 1- la obligación que tiene (n) de leer la totalidad del texto de la presente escritura pública, a fin de verificar su contenido y la exactitud de todos los datos en ella consignados 2- que es (son) responsable (s) penal o civilmente en el evento que se utilice este instrumento publico con fines fraudulentos e ilegales 3- que se abstiene de dar fe sobre el querer o fuero interno del (los) compareciente (s) que no se expresó en este instrumento 4- la firma de la presente escritura pública demuestra aprobación total del texto; en consecuencia, el notario no asume responsabilidad por errores e inexactitudes. 5- el notario solo responde de la regularidad formal del instrumento publico que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los otorgantes ni de la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento, ya que las afirmaciones pertinentes solo a el (ellos) atañe (n). 6- que dado que el (los) compareciente (s) ha(n) leído cuidadosamente esta escritura pública, los errores de transcripciones en que ella se incurra no son atribuibles al notario, sino a las partes compareciente(s) 7- los errores de una escritura pública solo pueden salvarse o corregirse mediante otro instrumento publico de aclaración, firmado por el (los) mismo (s) otorgante(s), y sufragado por estos.8- el notario no hace estudio sobre titulaciones anteriores ni revisión sobre las situación jurídica del bien materia del presente contrato, por lo cual no asume ninguna responsabilidad, que corresponde a los interesados. Se otorga y autoriza la presente escritura pública a petición e insistencia de los interesados, previa advertencias de ley.- Resolución 0755 de 2022.----------

Superintendencia:-$ 7.150 Fondo:-$ 7.150

DERECHOS: $ 66.200 **I.V.A.: $ 27.379**

Esta escritura fue elaborada en las hojas de papel notarial números: _____

PO005270391, PO005270392, Y PO005270393.----------

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

PO005270393
PC040268365
08-10-21 PO005270393
28-01-22 PC040268365

JUAN CARLOS DIAZ TARUD.
C.C. NO. 72.285.490 de Barranquilla.
DITAR S.A.
Tel: 605-3319001. Dirección: KM 7 Via Juan Mina PQ IND Clavería
Correo Electrónico: vgeraldino@ditar.co.
Actividad Económica. Útiles escolares.
Res. 033-044-2007 UIAF INST ADM. 07-07 SUPERNOTARIADO.

CARLOS JOSE PUCHE MOGOLLON.
NOTARIO PRIMERO DEL CIRCULO DE BARRANQUILLA.

NOTARIA 1
DE BARRANQUILLA

No. Copia: Primera
No. Escritura: 309
Fecha: 09 feb 2022

No. De folios: 8
Con destino a parte interesada

Barranquilla 18 feb 2022

JOSE VICENTE PACHECO AROCA
NOTARIO ENCARGADO

Matrícula Nro. : 242081

Razón Social: DITAR S.A.

Inscrito bajo el Nro. **0418636** del Libro **09**

Barranquilla **22** de **febrero** de **2022**

EL SECRETARIO

LUCIA INES PACHECO MANJARRES

Actos:

Reforma atribuciones Del Gerente y Suplente del Gerente
